



**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE 13 DE DICIEMBRE DE 2021, CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL TÉCNICO DE ESCENA PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN GIRA NACIONAL. PUESTO: TÉCNICO/A DE ESCENA DE SASTRERÍA (BOJA Nº 242, DE 20 DE DICIEMBRE DE 2021)**

Con fecha 20 de diciembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Resolución de 13 de diciembre de 2021, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectuaba convocatoria para la constitución de la Bolsa de trabajo de personal técnico de escena para contratación temporal en Gira Nacional. Puesto: Técnico/a de escena, especialidad de sastrería.

La Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales es competente para la resolución del presente proceso selección de personal laboral común y consiguiente contratación, en ejercicio de las facultades conferidas mediante el artículo 16.2a) del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Decreto 130/2011.

En virtud de lo expuesto, a la vista de la propuesta del Comité de Selección, una vez finalizadas las distintas fases del proceso selectivo,

**RESUELVE**

Primero.- Dar por concluido el proceso selectivo y constituir la Bolsa de trabajo de categoría Grupo B Nivel 4, Técnico/a de escena de sastrería, para las plazas temporales en la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en Gira Nacional, quedando integrada por la siguiente relación ordenada de candidaturas según puntuación total alcanzada:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CUPO LIBRE / Total (máx. 10 p.)</b>	<b>CUPO DISCAPACIDAD</b>
2602 ORTEGA PARIENTE ANA MARÍA	8,170	
5032 DIEZ GONZÁLEZ PATRICIA	8,010	
7465 CAÑAVERAL JIMÉNEZ VANESA MARÍA	6,420	

Segundo.- Publicar esta Resolución en la web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, [www.aaiicc.es](http://www.aaiicc.es), y Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección de la Agencia, con carácter previo a la jurisdicción social.

Francisco Javier Rivera Rodríguez  
Gerente

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	22/11/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmR6X6ZMNVMH5UNR35R3B9R86GU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	